Contrato CD Nº 164/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, con **RUC Nº 80002212-2**, domiciliada en la calle Luis A. Herrera N° 1010 c/ EE.UU, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Petrona B. de Campuzano**, con **Cédula de Identidad N° 278.297**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Provisión y Colocación de de Alfombras para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5575 de fecha 28 de noviembre de 2013.
- Notificación de Adjudicación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*012*	*00*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*20.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 112, con el ID Nº 255582.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 112 "Provisión y Colocación de Alfombras", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5575 de fecha 28 de noviembre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El precio de los bienes y servicios a ser brindados, son de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CALIDAD A Característica: alto tránsito, Superficie: buclé – estilo texturado, Gramage como mínimo 26 Oz. - 910 g/m2, Espesor como mínimo 6 mm. , Composición: fibras BCF SD Nylon, Atributos: resistente a a humedad, baja inflamabilidad, anti estático, anti bacterias, lavable y que asegure el perfecto encastre entre sus partes/ fibras. **Uso: para interiores**: Opciones de colores gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). Disponibilidad: inmediata	Nacional	1	45.000	45.000
CALIDAD B Característica: alto tránsito, Superficie: buclé – estilo texturado, Gramage como mínimo 20 Oz. - 700g/ m2, Espesor como mínimo 6 mm. Composición: fibras BCF SD Nylon, Atributos: resistente a la humedad, baja inflamabilidad, anti estático, anti bacterias, lavable y que asegure el perfecto encastre entre sus partes/ fibras. Uso: **para interiores.** Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). Disponibilidad: inmediata	Nacional	1	36.000	36.000
CALIDAD C Característica: alto tránsito Superficie: buclé – estilo texturado Gramage como mínimo 700 g/ m2 Espesor como mínimo 5,5 mm. Composición: 100% polipropileno – fibra Miracle. Atributos: anti estático, anti bacterias, baja inflamabilidad y lavable. **Uso: para interiores.** Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). Disponibilidad: inmediata	Nacional	1	32.000	32.000
OTROS TIPO DE ALFOMBRA				
MULTIPISO: compuesto por 50% polipropileno con 50% poliéster o 100% poliéster es un tipo de alfombra económica, no es resistente al alto tránsito, no es de baja inflamabilidad, no es anti estático.	Nacional	1	10.000	10.000
ALFOMBRA PISO VINILO EN ROLLO: Espesor como mínimo 2 mm. Alto transito, Color: a elegir.	Nacional	1	48.500	48.500
ALFOMBRA PISO EN VINILO EN PLACAS: lisos de 2mm de espesor, como mínimo tamaño 0,30 x 0,30 metros. Color a definir.	Nacional	1	44.000	44.000
ALFOMBRAS DE FIBRA DE COCO: Con base de goma. Color a elegir	Nacional	1	220.000	220.000
ALFOMBRA PLACAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE: de alto impacto y alto transito, para interior y exterior. Color negro de 0,50 x 0,50 metros.	Nacional	1	66.000	66.000
ALFOMBRA DE GOMA EN ROLLOS: de alto impacto y alto transito, para interior y exterior. De 1,40 metros de ancho Color negro	Nacional	1	22.000	22.000
ALFOMBRA DE GOMA A COLOR: con color incorporado, no pintado, Espesor como mínimo 2 mm (mas o menos 10%), Tamanos:50 cm x 50 cm x 2,5 cm de alto – Color: a elegir.	Nacional	1	77.000	77.000
ALFOMBRA PASTO SINTETICO: Espesor como mínimo 40 mm., Áreas deportivas, colores: verdes y blancos.	Nacional	1	80.000	80.000
Otros materiales necesarios para las terminaciones				
Costura de zócalo o bordado devanado	Nacional	1	6.600	6.600
Cinta de bronce o aluminio	Nacional	1	11.000	11.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Mano de obra por servicio de colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	Nacional	1	11.000	11.000
Arreglos de Pisos según necesidad				
Mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	Nacional	1	11.000	11.000
Colocación de Piso de Vinilo				
Mano de obra de servicio de colocación de pisos de vinilo, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello	Nacional	1	20.000	20.000
Colocación de Piso de Goma				
Mano de obra por servicio de colocación de alfombras en goma, incluyendo el costo de los insumos necesarios	Nacional	1	22.000	22.000
Desmonte de alfombras existentes				
Mano de obra por desmonte de alfombras existentes	Nacional	1	4.400	4.400

***Monto mínimo**	**20.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**40.000.000 Gs.**

5.2 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, y el saldo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO Cuenta Corriente Nº 90001139/2.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plazo de entrega de los bienes es de 30 días a partir de la entrega de la Orden de Servicio al proveedor.

7.2 **El lugar de entrega de los bienes:** Posibles lugares donde se realizaran los trabajos requeridos: Sedes de Asunción, Depósitos de Suministros, Deposito de Bienes – Dirección Administrativa, Deposito de Evidencias, Fiscalias Barriales, Fiscalia Zonales del Área Metropolitana. (Conforme al Anexo C)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dior. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del valor total del contrato.
La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será de 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Petrona B. de Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.
CASA IMPERIAL S.A
RUC: 80002212-2